



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gloria Cristina Sepúlveda Fernández
Demandado	Oscar Darío Zapata Muñoz
Radicado	05001-31-10-014-2022-00277-00
Decisión	Fija fecha de audiencia
Auto	52

Por ser la oportunidad procesal pertinente, cítese a las partes y sus apoderados para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se realizará de forma virtual por la plataforma Lifesize, en la que se efectuará la conciliación de no ser positiva se procederá con los interrogatorios de las partes, la fijación del litigio, la práctica de pruebas, alegaciones y se proferiría sentencia, para el 4 del mes de mayo del corriente año, a las 8:30 am.

Se le advierte a las partes y apoderados, que la inasistencia injustificada al acto acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias (multa de 5 smlmv), incluso la terminación del proceso en los términos de lo dispuesto en el inciso 2° numeral 4to del artículo 372 del estatuto mencionado.

Como pruebas se DECRETAN las siguientes:

PARTE DEMANDANTE:

- 1. Documentales:** Tener en tal calidad los documentos aportados con el escrito de demanda, como lo son la escritura 4526 del 25 de septiembre de 2021, de la Notaría 19, y el registro civil del menor S. Z. S.

PARTE DEMANDADA:

- 1. Documentales:** Las aportadas con la contestación de la demanda, estos son el registro de nacimiento del menor S. Z. S., los recibos de pago de la cuota alimentaria de enero a mayo del presente año, y el recibo del 10 de octubre de 2022.



De conformidad con el artículo 372 del Código de General del Proceso antes relacionado, se procederá por el Despacho a realizar el interrogatorio de las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2dbd8c8a47988b9e8c437d5757e5a38aba6b1eb382801e4699ee03c0f72c4f3**

Documento generado en 24/01/2023 03:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>